

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

FALLO

Número de Licitación Pública Nacional:
JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

Obra Pública a realizar:

“(FISE/001/003/22) CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DESCARGAS Y REGISTROS CON TUBERÍA DE PVC DE 8” Y 12” SERIE 20, LOCALIDAD HIGUERA DE ZARAGOZA (SECTOR EL SABINO), SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.”

En la ciudad de los Mochis, Sinaloa, el día 7 de octubre de 2022, en las instalaciones que ocupa la Sala Audiovisual de la planta potabilizadora “Comisión del Río Fuerte”, sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; se emite el presente fallo de adjudicación de contrato para realizar la obra pública denominada **“(FISE/001/003/22) CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DESCARGAS Y REGISTROS CON TUBERÍA DE PVC DE 8” Y 12” SERIE 20, LOCALIDAD HIGUERA DE ZARAGOZA (SECTOR EL SABINO), SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.”** Referente al concurso por Licitación Pública Nacional Núm. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35.

Dictamen que sirve de base para emitir el fallo:

El dictamen que sirve de base para emitir el presente fallo, se emitió el día 3 de octubre de 2022 por el Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome.

En el acto de presentación y apertura de propuestas se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas, además de los documentos adicionales, de 5 licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas para una revisión cuantitativa de la documentación respectiva, siendo las siguientes:

Núm.	Nombre del licitante
1.-	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V.
2.-	HIZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
3.-	JGUZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
4.-	MATUTE, S.A. DE C.V.
5.-	JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ ARMENTA

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Licitantes cuyas propuestas fueron desechadas antes de pasar a la evaluación de la documentación de la propuesta técnica por el método de evaluación por puntos y porcentajes:

El nombre o denominación social de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas por el Comité de Obras Públicas, fueron las siguientes:

Nombre de los licitantes
1.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V.
5.- JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ ARMENTA

Las causas motivadas y fundadas por las cuales fueron desechadas.

- Los licitantes cuyas propuestas no cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación.

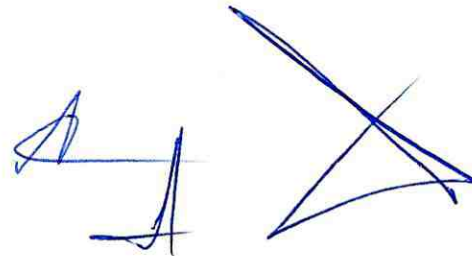
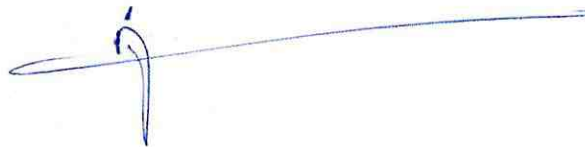
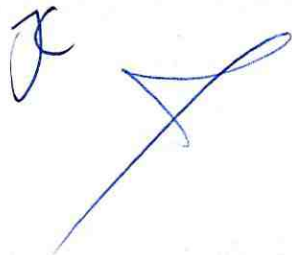
1.- “Constructora Inmobiliaria LM, S.A. de C.V.” una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **incumplió** con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

Documentación técnica. -

Motivo de incumplimiento:

Documento AT 13: El licitante no anexa en el presente documento, copia impresa y debidamente firmada como aceptación del contenido del mismo, el modelo de contrato, por lo que no se logra la acreditación del mismo.

Aspecto solicitado: MANIFESTACIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS; ASÍ MISMO, A SUJETARSE A TODO LO ESTABLECIDO EN EL MISMO (**ANEXAR CONTRATO FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL MISMO**).



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Fundamento Legal:

- Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes Circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

IX. Que en el documento AT 13 no se incluya el formato de contrato, debidamente firmado como aceptación de lo establecido en dicho documento. La convocante considera de suma importancia su cumplimiento, ya que el aceptar de antemano los derechos y obligaciones contractuales que el documento implica, nos evitará caer en situaciones que demoren la firma del contrato y por ende demorar el inicio de los trabajos que se licitan, lo cual pondría en riesgo su terminación en los tiempos que la convocante requiere.

Documentación económica. -

Motivo de incumplimiento:

Documento AE 2: En el documento AE 2A, el licitante presenta como días no laborados la cantidad de "0" (Cero), es decir no

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

consideró los días correspondientes a domingos, vacaciones y festivos oficiales. Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: AE 2 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS:

A ANÁLISIS DEL FACTOR T_p/T_I ;

B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL; Y

C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.

Nota: Deberá de anexar copia emitida por el IMSS de información donde aparezca el porcentaje de riesgo del trabajo de la empresa y copia de las cédulas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de los últimos dos meses (IMSS e INFONAVIT).

Fundamento Legal:

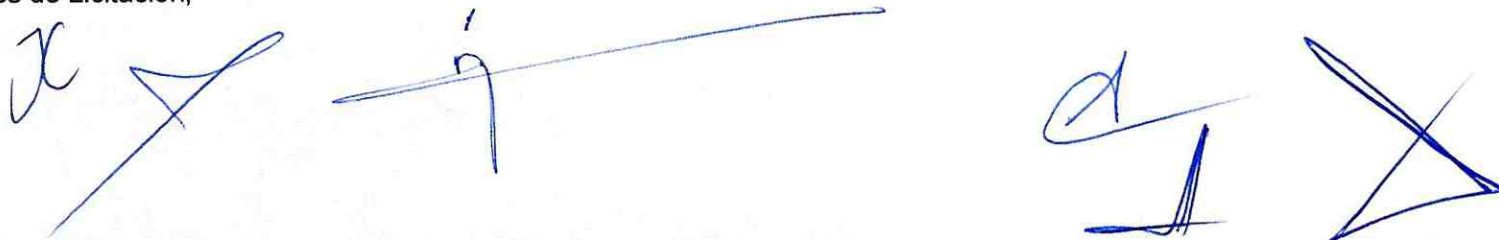
-Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes). –

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes Circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

XVII. Que, en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo lo estipulado en Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas. Acudiendo a ley federal, como supletoria a la Ley del Estado, debido a que no se contempla al respecto, en dicha ley y no tenerse el reglamento respectivo. Y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del Seguro Social vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo, así como el no considerar el valor UMA vigente, para su cálculo y no hacer mención del salario mínimo vigente de la zona correspondiente; y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases, además no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios y considerar como no laborables, días que no corresponden a los considerados por la Ley Federal del Trabajo;

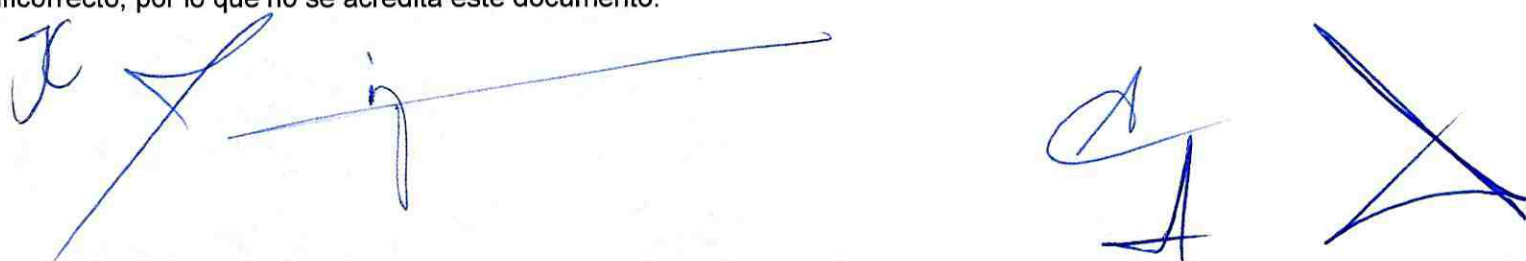
-De las Bases de Obra Pública (anexos económicos). -

En los anexos económicos, documento AE 2A ANÁLISIS DEL FACTOR Tp/TI., en el formato de llenado entregado como parte de las bases de licitación, dentro de la información para el cálculo respectivo, se pide a considerar para los días no laborados: los días correspondientes a domingos, días de vacaciones y días festivos oficiales (Página 15/74)

	II.-DÍAS NO LABORADOS AL AÑO	
DIDOM	DÍAS DOMINGOS (ART. 69 L.F.T.)	
DIVAC	DÍAS DE VACACIONES (ART. 76 al 81 L.F.T.)	
DIFEO	DÍAS FESTIVOS OFICIALES (ART. 74 L.F.T.)	
DINLA	DÍAS NO LABORADOS AL AÑO (SUMA):	

Motivo de incumplimiento:

Documento AE 2: En el documento AE 2B, el licitante en el cálculo respectivo, no consideró el impuesto sobre nómina 3%. Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Aspecto solicitado: AE 2 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS:

A ANÁLISIS DEL FACTOR T_p/T_I ;

B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL; Y

C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.

Nota: Deberá de anexar copia emitida por el IMSS de información donde aparezca el porcentaje de riesgo del trabajo de la empresa y copia de las cédulas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de los últimos dos meses (IMSS e INFONAVIT).

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

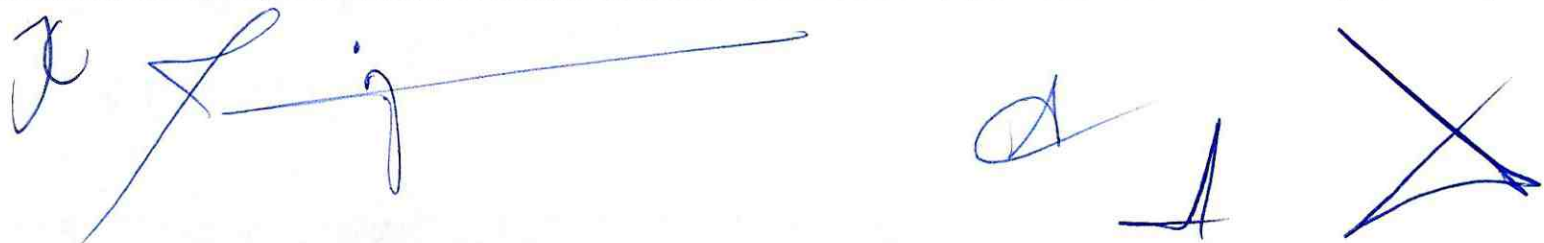
-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes). -

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes Circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

XVII. Que, en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo lo estipulado en Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas. Acudiendo a ley federal, como supletoria a la Ley del Estado, debido a que no se contempla al respecto, en dicha ley y no tenerse el reglamento respectivo. Y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del Seguro Social vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo, así como el no considerar el valor UMA vigente, para su cálculo y no hacer mención del salario mínimo vigente de la zona correspondiente; y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases, además no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios y considerar como no laborables, días que no corresponden a los considerados por la Ley Federal del Trabajo;

-De las Bases de Obra Pública (anexos económicos). –

En los anexos económicos, documento AE 2B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, en el formato de llenado entregado como parte de las bases de licitación, dentro de la información para el cálculo respectivo, se pide a considerar el impuesto sobre nómina 3%. (Página 18/74)

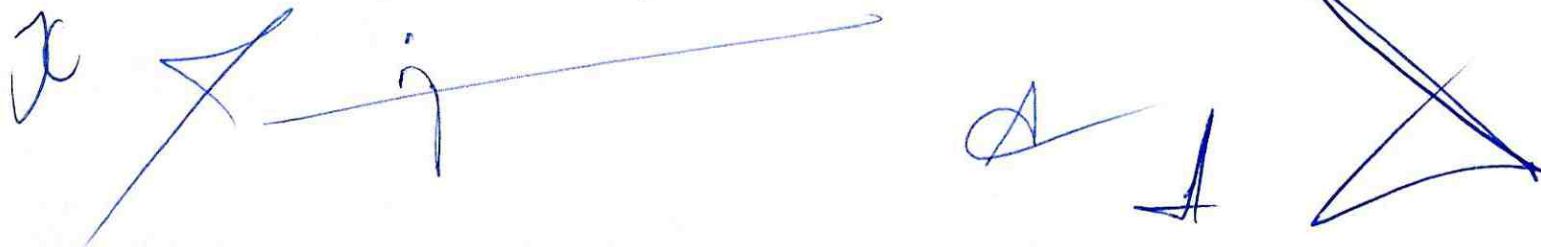
Motivo de incumplimiento:

Documento AE 3: El licitante en el cálculo respectivo, consideró en los costos horarios de la maquinaria con claves: LEMQ-002, LMEQ-003, LMEQ-005, LMEQ-006, LMEQ-010, LMEQ-011, LMEQ-016 y LMEQ-019, el costo de operación, habiéndose establecido en las bases de licitación no considerarse. Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: AE 3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. (Tomar en cuenta, en la operación la utilización del mando intermedio, la herramienta menor y el equipo de seguridad y cumplir con lo establecido en la Ley). (Anexar copia del indicador económico más la carta membretada de institución financiera, que avale los puntos de sobre costos que generan una tasa de interés, a utilizar, en la propuesta.)

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

The block contains several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there is a stylized signature that looks like 'X'. In the center, there is a long horizontal line with a small 'i' above it and a vertical stroke below it. To the right of this, there are two more signatures: one that looks like 'A' and another that is more complex, possibly 'J' or 'L'. The signatures are scattered across the bottom of the page.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes). -

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes Circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

XXXIV. El considerar la operación en alguno de los análisis de costos horarios.

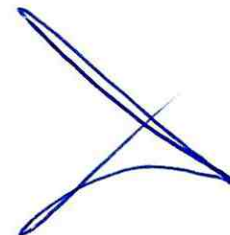
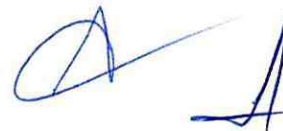
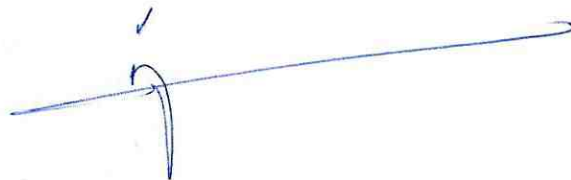
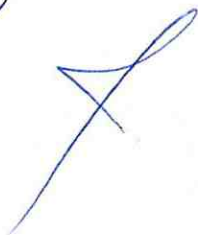
-De las Bases de Obra Pública (anexos económicos). -

En los anexos económicos, documento AE 3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, en la guía de llenado:

C). - DATOS GENERALES:

(Sr) SALARIOS POR TURNO:

SE ANOTARÁN LOS SALARIOS REALES POR TURNO DEL PERSONAL NECESARIO PARA OPERAR LA MÁQUINA. (NOTA: DEBERA CONSIDERAR EL COSTO HORARIO SIN OPERACIÓN, DE HACER CASO OMISO SERA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN).



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Motivo de incumplimiento:

Como consecuencia del causal de incumplimiento observado en los documentos AE 2B y AE 3, los documentos AE 4, AE 5, AE 6, AE 9 (además en este documento, consideró como cargo adicional el 3.0928 %, cuando lo correcto debió ser 3.00 %), AE 10, AE 11, AE 12, AE 13, AE 14, AE 15 y AE 16, se ven afectados dándose el incumplimiento de los mismos.

Fundamento Legal:

- Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes). -

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

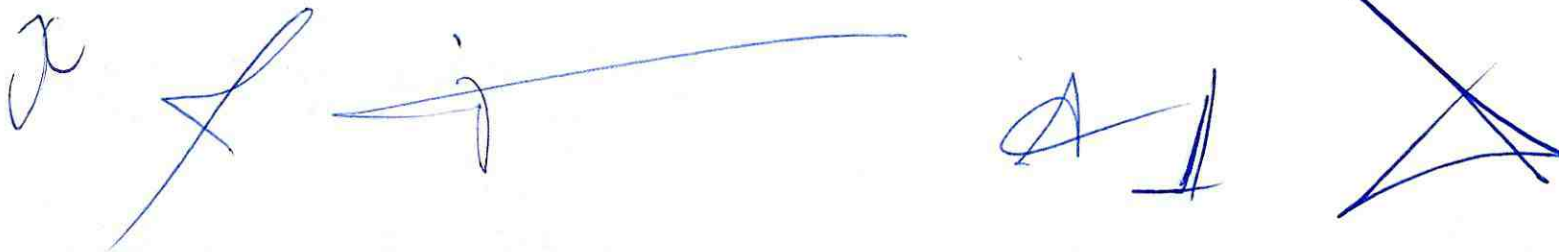
II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

5.- “José de Jesús Gutiérrez Armenta” una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **incumplió** con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

Documentación económica. -

Motivo de incumplimiento:

Documento AE 2: En el documento AE 2B, el licitante en el cálculo respectivo, no consideró el impuesto sobre nómina 3%. Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.



9 de 19

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Aspecto solicitado: AE 2 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS:

- A ANÁLISIS DEL FACTOR Tp/TI;
- B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL; Y
- C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.

Nota: Deberá de anexar copia emitida por el IMSS de información donde aparezca el porcentaje de riesgo del trabajo de la empresa y copia de las cédulas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de los últimos dos meses (IMSS e INFONAVIT).

Fundamento Legal:

- Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes). -

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes Circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

XVII. Que, en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo lo estipulado en Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas. Acudiendo a ley federal, como supletoria a la Ley del Estado, debido a que no se contempla al respecto, en dicha ley y no tenerse el reglamento respectivo. Y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del Seguro Social vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo, así como el no considerar el valor UMA vigente, para su cálculo y no hacer mención del salario mínimo vigente de la zona correspondiente; y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases, además no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios y considerar como no laborables, días que no corresponden a los considerados por la Ley Federal del Trabajo;

-De las Bases de Obra Pública (anexos económicos). –

En los anexos económicos, documento AE 2B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, en el formato de llenado entregado como parte de las bases de licitación, dentro de la información para el cálculo respectivo, se pide a considerar el impuesto sobre nómina 3%. (Página 18/74)

Motivo de incumplimiento:

Documento AE 3: El licitante en el cálculo respectivo, consideró en los costos horarios de la maquinaria con claves: EQ-02 OP-MAQUINARIA PESA Y EQUIPO-155 MAQUINARIA PESA, el costo de operación, habiéndose establecido en las bases de licitación no considerarse. Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: AE 3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. (Tomar en cuenta, en la operación la utilización del mando intermedio, la herramienta menor y el equipo de seguridad y cumplir con lo establecido en la Ley). (Anexar copia del indicador económico más la carta membretada de institución financiera, que avale los puntos de sobrecostos que generan una tasa de interés, a utilizar, en la propuesta.)



11 de 19

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes). -

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes Circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

XXXIV. El considerar la operación en alguno de los análisis de costos horarios.

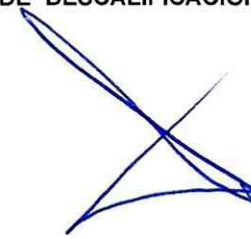
-De las Bases de Obra Pública (anexos económicos). -

En los anexos económicos, documento AE 3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, en la guía de llenado:

C). - DATOS GENERALES:

(Sr) SALARIOS POR TURNO:

SE ANOTARÁN LOS SALARIOS REALES POR TURNO DEL PERSONAL NECESARIO PARA OPERAR LA MÁQUINA. (NOTA: DEBERA CONSIDERAR EL COSTO HORARIO SIN OPERACIÓN, DE HACER CASO OMISO SERA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN).



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Motivo de incumplimiento:

Como consecuencia del causal de incumplimiento observado en los documentos AE 2B y AE 3, los documentos AE 4, AE 5, AE 6, AE 9 (además en este documento, no consideró el insumo de gravón en los precios unitarios cuya descripción lo requiere, conceptos con claves: 020504, 020506, 020508, 020510, 020512, 020514 Y 020516), AE 10, AE 11, AE 12, AE 13, AE 14, AE 15 y AE 16, se ven afectados dándose el incumplimiento de los mismos.

Fundamento Legal:

- Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes). -

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

Una vez revisadas las propuestas que cumplieran con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y en las bases de licitación, el Comité de Obra Pública, procedió a evaluar mediante el método de puntos y porcentajes establecido en el artículo núm. 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aquellas propuestas técnicas, que resultaron solventes, habiéndose obtenido lo siguiente:

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
 JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
 EVALUACIÓN TÉCNICA



PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NÚMERO: JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-35

"[FISE/001/003/22] CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DESCARGAS Y REGISTROS CON TUBERÍA DE PVC DE 8" Y 12" SERIE 20, LOCALIDAD HIGUERA DE ZARAGOZA (SECTOR EL SABINO), SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA."

CONCENTRADO DE EVALUACIÓN POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES (PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SOLVENTE: 37.5)		CALIDAD DE LA OBRA 18 PUNTOS								CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS		CUMPL. DECONT. 5 PUNTOS	CONT. NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROP. TÉCNICA 50 PUNTOS
No.	LICITANTE	1 Punto MATERIALES	3 Puntos MANO DE OBRA	3 Puntos MAQ. Y EQUIPO	2 Puntos ESO. ESTRUCTURAL	3 Puntos PROC. CONSTRUCTIVOS	3 Puntos PROGRAMAS	3 Puntos DESCRIP. DE LA PLAN. INTEGRAL	6 Puntos RECURSOS HUMANOS	5 Puntos RECURSOS ECONÓMICOS	1 Punto DISCAPACITADOS	1 Punto MIPYMES	6 Puntos EXPERIENCIA	6 Puntos ESPECIALIDAD	5 Puntos CUMPLIMIENTO CONTRATOS	1.5 Puntos Mat., Maq. Y Eq. Inst. Perm.	1.5 Puntos Mano de obra	TOTAL	
2	HIZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	0	6	6	5.00	1.50	1.50	48.00	
													4	4	4				
3	JGUZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	0	6	6	5.00	1.50	1.50	48.00	
													4	4	4				
4	MATUTE, S.A. DE C.V.	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	0	3	3	2.50	1.50	1.50	39.50	
													2	2	2				

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Núm. clave	Licitante	Puntuación (artículo 53 de la LOPSRMES)	Resultado
		Técnica (≥ 37.5)	
2.-	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	48.00	Solvente
3.-	Jguz Constructora, S.A. de C.V.	48.00	Solvente
4.-	Matute, S.A. de C.V.	39.50	Solvente
		(ver anexo II concentrado de evaluación por el método de puntos y porcentajes)	

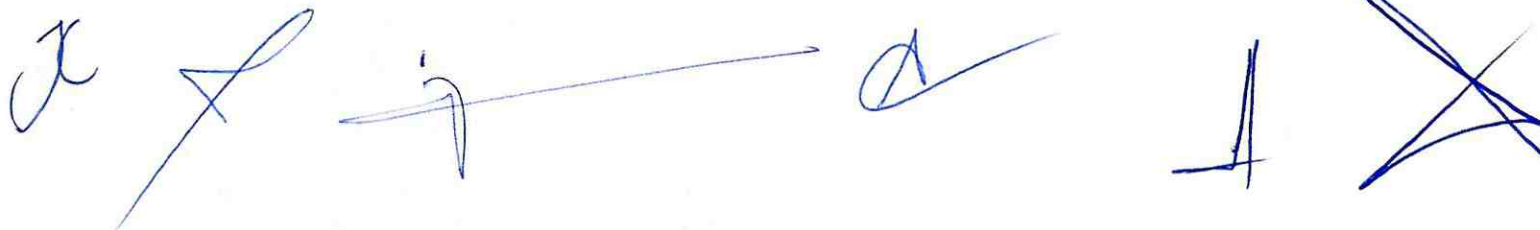
Evaluación de la documentación correspondiente a la propuesta económica mediante el método de tasación aritmética, de aquellas propuestas que resultaron solventes en la primera etapa.

Eliminación de licitantes por rango de aceptación: Se procedió a calcular el importe promedio de las propuestas:

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA
2.-	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	\$ 2'410,272.84
3.-	Jguz Constructora, S.A. de C.V.	\$ 2'427,527.79
4.-	Matute, S.A. de C.V.	\$ 2'446,915.85
Importe promedio:		\$ 2'418,900.32

Una vez obtenido el importe promedio, se estableció el rango de aceptación el cual quedó comprendido de la siguiente manera:

Se tomó en cuenta el porcentaje establecido en las bases de licitación, para la obtención del rango de aceptación, que fue del 10%.



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

(Máximo)	Importe promedio + 10 % del importe promedio	Importe promedio	Importe promedio - 10 % del importe promedio	(Mínimo)
Importe sin I.V.A. (MÁXIMO)		Importe promedio (Sin I.V.A.)	Importe sin I.V.A. (MÍNIMO)	
\$ 2'660,790.35		\$ 2'418,900.32	\$ 2'177,010.29	

Una vez obtenido el rango de aceptación, se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación, en el mismo orden que se realizó la revisión de la primera etapa:

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
2.-	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	\$ 2'410,272.84	Solvente
3.-	Jguz Constructora, S.A. de C.V.	\$ 2'427,527.79	Solvente
4.-	Matute, S.A. de C.V.	\$ 2'446,915.85	Solvente

Para desahogar la etapa denominada determinación de precios de mercado se realizó lo siguiente:

Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vaciaron en una tabla donde gráficamente aparece la clave asignada de licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros obtenidos en su propuesta y que fueron presentados en el documento AE 15:

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGO ADICIONAL	IMPORTE TOTAL
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO					
2	1,133,019.20	453,652.93	323,983.22	225,457.33	10,741.18	193,216.85	70,202.13	2,410,272.84
3	1,217,265.95	362,343.30	348,809.77	192,841.90	21,305.51	214,256.64	70,704.72	2,427,527.79
4	1,226,908.37	490,641.51	317,992.58	203,554.25	21,285.45	113,126.21	73,407.48	2,446,915.85

16 de 19

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para cada uno de los rubros (tabla inmediata anterior).

PROMEDIO	1,192,397.84	435,545.91	330,261.86	207,284.49	17,777.38	173,533.23	71,438.11
----------	--------------	------------	------------	------------	-----------	------------	-----------

Se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el licitante (valor absoluto), si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente:

Una vez calificada la solvencia de cada una de las propuestas económicas, se retiran del procedimiento las que hubieren resultado insolventes, que, para el presente caso, todas resultaron solventes.

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO						
2	-\$59,378.64	\$0.00	-\$6,278.64	\$0.00	-\$7,036.20	-\$72,693.48	193,216.85	120,523.37	SOLVENTE
3	\$0.00	-\$73,202.61	\$0.00	-\$14,442.59	\$0.00	-\$87,645.20	214,256.64	126,611.44	SOLVENTE
4	\$0.00	\$0.00	-\$12,269.28	-\$3,730.24	\$0.00	-\$15,999.52	113,126.21	97,126.69	SOLVENTE

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Considerando su importe, las propuestas quedan en el siguiente orden:

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
1.-	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	\$ 2'410,272.84	Solvente
2.-	Jguz Constructora, S.A. de C.V.	\$ 2'427,527.79	Solvente
3.-	Matute, S.A. de C.V.	\$ 2'446,915.85	Solvente

Importe sin incluir I.V.A.

Licitante cuya propuesta resulta ganadora a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta resulta ganadora, por haber resultado solvente dando cumplimiento a las condiciones legales, técnicas y económicas y presentar el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica, es el siguiente:

LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
HIZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 2'410,272.84

Importe sin incluir I.V.A.

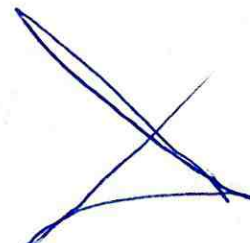
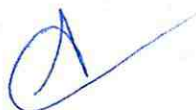
Lugar y fecha en que el licitante ganador deberá firmar el contrato respectivo

La firma del contrato se llevará a cabo el día 8 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Técnica y de Operación, planta José Hernández Terán Ubicada en Calle Agustina Ramirez y Dren Mochicahui S/N, Los Mochis, Sinaloa, México.

Plazo y fecha de inicio de los trabajos

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 60 (sesenta) días naturales.

El inicio de los trabajos será con fecha 10 de octubre de 2022, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 8 de diciembre de 2022.



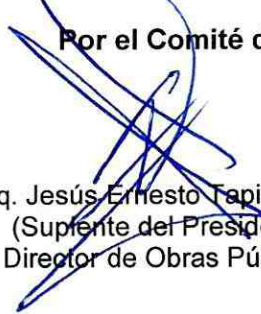
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-FISE-ALC-CPN-22-35

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Forma en que se notificará el fallo a los licitantes

El presente fallo de adjudicación se dará a conocer en junta pública a celebrarse el día 7 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México.

Por el Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome


Arq. Jesús Ernesto Tapia Castro
(Suplente del Presidente)
Director de Obras Públicas

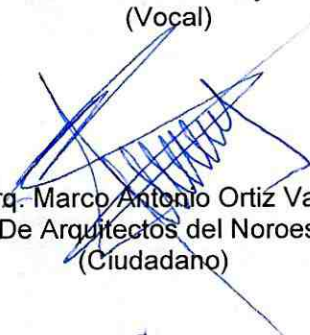

C.M.C. Carlos Armando Portillo Osuna
(Suplente del Secretario Ejecutivo)
Jefe del Despacho de Tesorería

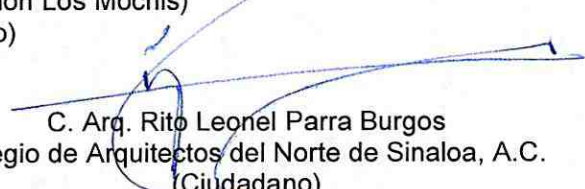
No se presentó
C. Arq. Karla Alduenda Ortega
Subdirectora de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
(Vocal)


C. Lic. Julio Cesar Esquerro Verdugo
Jefe del Dpto. de lo Contencioso
y Administrativo
Suplente del Director de Asuntos Jurídicos
(Vocal)

No se presentó
C. L.C. Fausto Rubén Ibarra Celis
Contralor General del Ayuntamiento
(Vocal)


C. Ing. José Alberto Fierro Villela
Cámara Nacional de La Industria
de la Transformación
(CANACINTRA, Delegación Los Mochis)
(Ciudadano)


C. Arq. Marco Antonio Ortiz Valdez
Colegio De Arquitectos del Noroeste, A.C.
(Ciudadano)


C. Arq. Rito Leonel Parra Burgos
Colegio de Arquitectos del Norte de Sinaloa, A.C.
(Ciudadano)